

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 19 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O
17-10-926	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,55	17-10-925	678,00	Banco de España.....	500		678,00
17-10-926	70,00	> E, de 25.000 > >	69,60	16-10-925	223,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
17-10-926	70,10	> D, de 12.500 > >	69,90	16-10-926	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		380,00
17-10-926	70,00	> C, de 5.000 > >	69,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
17-10-926	70,00	> B, de 2.500 > >	69,90	9-10-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
17-10-926	70,20	> A, de 500 > >	70,10	15-10-925	152,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	152,00
17-10-926	70,20	> G, de 100 > >	70,25	16-10-926	415,00	Unión Española de Explosivos...	100		415,00
17-10-926	70,20	> H, de 200 > >	70,25	15-10-925	109,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		
5-10-926	70,65	En diferentes series.....		9-10-925	44,75	carera España.....} Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-9-926	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		16-10-926	364,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		364,00
24-9-926	85,05	> E, de 12.000 > >		17-10-925	401,00	Idem Norte de España.....	475		401,00
25-9-926	86,10	> D, de 6.000 > >		16-10-925	48,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		48,00
28-9-926	86,00	> C, de 4.000 > >				OBLIGACIONES			
16-10-926	84,50	> B, de 2.000 > >		7-10-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
8-10-926	86,00	> A, de 1.000 > >		17-10-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,50
8-10-926	85,00	> G, de 100 > >		16-10-925	98,65	Idem id. id.....	500	6	98,65
9-10-926	86,10	> H, de 200 > >		16-10-925	108,00	Idem id. id.....	500	8	108,25
26-8-926	86,00	En diferentes series.....		14-10-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		17-9-925	95,00	Serie A.	500	4 1/2	
4-8-926	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-9-925	89,10	F. C. M. Z. A.; Va- } > B.	500	7	
16-10-926	80,75	> D, de 12.500 > >		23-9-926	70,75	ladolid a Ariza..... } > C.	500	8	
16-10-926	87,00	> C, de 5.000 > >	87,00	31-8-925	69,00	1. ^a serie.	500	6	
14-10-926	87,00	> B, de 2.500 > >	87,00	7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- } 2. ^a serie.	500	3	
16-10-926	87,00	> A, de 500 > >	87,00	18-5-921	63,00	ña. Emisión 17 de } 3. ^a serie.	500	3	
24-8-926	88,00	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... } 4. ^a serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	5. ^a serie.	500		
15-10-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	85,30			Ayuntamiento de Madrid.			
17-10-926	95,25	> E, de 25.000 > >		16-10-925	90,75	Obligaciones.....	500		91,00
17-10-926	95,25	> D, de 12.500 > >	95,30	14-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		96,10
17-10-926	95,25	> C, de 5.000 > >	95,30	17-10-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,50
17-10-926	95,25	> B, de 2.500 > >	95,30	15-10-926	87,50	Idem id. 1918.....	500		87,50
17-10-926	95,25	> A, de 500 > >	95,30	14-10-926	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		96,50
23-7-926	95,90	En diferentes series.....	95,30			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4 por 100 perpetuo al contado.....	412,200				
16-10-926	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....					
7-10-926	95,00	> E, de 25.000 > >		Idem fin próximo.....					
16-10-926	95,50	> D, de 12.500 > >		4 por 100 amortizable.....	9.500				
17-10-926	95,25	> C, de 5.000 > >	95,25	5 por 100 amortizable.....	71.500				
17-10-926	95,25	> B, de 2.500 > >	95,25	Acciones del Banco de España.....	1.000				
17-10-926	95,25	> A, de 500 > >	95,25	Idem del Banco Hipotecario.....	1.100				
15-10-926	95,00	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
		EMISIÓN DE 1917		Azucarera.—Preferentes.....					
16-10-926	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem.—Ordinarias.....					
7-10-926	95,00	> E, de 25.000 > >		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	154.500				
16-10-926	95,50	> D, de 12.500 > >		Idem id. al 6 %	39.000				
17-10-926	95,25	> C, de 5.000 > >	95,25						
17-10-926	95,25	> B, de 2.500 > >	95,25						
17-10-926	95,25	> A, de 500 > >	95,25						
15-10-926	95,00	En diferentes series.....							

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 250.000 francos a 30,76 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,75 pesetas una -- 2.000 a 33,73.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 69,65 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,00 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Núm. 293 20 Octubre 1925 Anexo núm. I.—Página 137

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Vicesecretarías de Audiencia provincial.

El Tribunal de las oposiciones a Vicesecretarías de Audiencia provincial acordó en su sesión del 5 del corriente señalar el día 2 del próximo Noviembre para dar principio a la práctica del primer ejercicio en la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Madrid, a las cuatro de la tarde, y, en su virtud, se convoca a los señores opositores.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Secretario del Tribunal, José Usca Bugallat.

Relación de los opositores a Vicesecretarías de Audiencia provincial por el orden en que han de actuar en virtud del sorteo celebrado públicamente el día 5 del corriente mes.

- 1.—D. Rafael Hidalgo Manzano.
 - 2.—D. Abdón Peira y de Miera.
 - 3.—D. Ignacio Guespo Pérez.
 - 4.—D. Antonio Ruiz Salcedo.
 - 5.—D. Pedro Fernández y González.
 - 6.—D. Luis Gotta Alsina.
 - 7.—D. Manuel Pellegrero Avilés.
 - 8.—D. Juan José Olaso Hábex.
 - 9.—D. Tomás de Lezcano y Medina.
 - 10.—D. Manuel Navarro.
 - 11.—D. Fernando Moreno y González de Arco.
 - 12.—D. Haraldo Juan Delhauder Fiol.
 - 13.—D. Poncio Sabater Esillas.
 - 14.—D. Sebastián García Castro.
 - 15.—D. Francisco Xifera Hernáez.
 - 16.—D. Manuel Die y Díaz.
 - 17.—D. José M. López Orozco.
 - 18.—D. José Briera y del Pozo.
 - 19.—D. Antonio Carrasco Cobo.
 - 20.—D. Alejandro Rovo Fernández Cavada.
 - 21.—D. Fernando Bergillos Naval.
 - 22.—D. Luis Cabezas García.
 - 23.—D. Pablo López Vellido.
 - 24.—D. Angel de Torres Saca.
 - 25.—D. Aurelio Buño Quesada.
 - 26.—D. Joaquín Segovia de la Mata.
 - 27.—D. Diego Lorite Cejudo.
 - 28.—D. Segundo Torres Miyar.
 - 29.—D. Joaquín Herrero.
 - 30.—D. Manuel Guerrero y Andrade.
 - 31.—D. Ramón Morales López.
 - 32.—D. Juan Balbo Otero.
 - 33.—D. José de la Plata Ylches.
 - 34.—D. José María Roldán Zaigero.
 - 35.—D. Tomás Valls Sacristán.
 - 36.—D. José Molina Aznar.
 - 37.—D. José Luis Méndez.
 - 38.—D. Bernardino Balboa y Naveas.
 - 39.—D. Bernabé Pérez Gómez.
- El Secretario del Tribunal, José Usca Bugallat.

P—1387

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el

día 6 del próximo mes de Noviembre, a las tres de su tarde, en la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios, en cuyo acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia y la Memoria y proyecto de curso en forma de Programa, exigidos por el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen suficientemente la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo que dispone el artículo 23 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Asimismo acreditarán con la presentación del correspondiente recibo que han satisfecho los derechos a que hace referencia la Real orden de 24 de Marzo último (Gaceta del 30).

Los señores opositores tendrán a su disposición, ocho días antes, el Cuestionario de las oposiciones, en el Decanato de la expresada Facultad de Medicina.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar.

P—1392

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de enfermedades de la Infancia, con su clínica, vacante en la Universidad de Granada.

Los señores opositores a la expresada Cátedra se servirán concurrir el día 3 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro y media de la tarde, al Salón de actos de la Facultad de Medicina, para dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal los trabajos que se determinan en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923; asimismo acreditarán haber satisfecho el pago de los derechos que se señalan en la Real orden de 24 de Marzo último.

El Cuestionario estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo los ejercicios, en el mismo local.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, Baldomero González Alvarez.

P—1389

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Segundo concurso para suministro y montaje de la maquinaria destinada a la extracción de productos de la roza de reconocimiento del terreno de fundación del pantano de la Cueva del Pozo (Soria).

Esta Dirección general ha acordado que el día 16 de Noviembre próximo,

a las doce, se celebre en este Ministerio la apertura de los pliegos que se presenten a dicho concurso.

Se admitirán proposiciones de la industria nacional y de la extranjera en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del expresado Ministerio durante las horas de oficina hasta las tres de la tarde del día 14 de Noviembre próximo.

El pliego de bases se hallará depositado en el Ministerio, durante el mismo plazo en el Negociado y en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (V. dolid).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado, peseta y con el timbre provincial, adjuntándose al adjunto modelo, acreditando el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el proyecto a que se refiere la base tercera de aquel pliego. Además, si presenta proposición alguna Sociedad o Empresa habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Todos estos documentos han de estar redactados en castellano.

En las proposiciones de la industria extranjera se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para ejecución de la ley de Protección a la industria nacional de 26 de Julio de 1917.

Por separado, y a la vista se acompañará a las proposiciones el documento que acredite haber consignado, en efectivo o en títulos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, previo informe del Consejo de Obras públicas, y, en su caso, con arreglo a lo establecido en el Reglamento citado, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, y los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, podrán retirar los resguardos a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, Faquendo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enferado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y del pliego de bases que ha de regir en el concurso para suministro y montaje de la maquinaria destinada a la extracción de productos de la roza de reconocimiento del terreno de fundación de la presa del pantano de la Cueva del Pozo (Soria), se comprometo a efectuar dichos suministros y montaje con sujeción al expresado pliego y al proyecto que acompaña por la cantidad total de ... (en tetras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Domicilio del proponente o de su representante en Madrid.

S—1395

Segundo concurso para el suministro y montaje de la maquinaria necesaria para producir aire comprimido destinado a la excavación de la roza de reconocimiento del terreno de fundación de la presa del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

Esta Dirección general ha acordado que el día 16 de Noviembre próximo, a las doce, se celebre en este Ministerio la apertura de los pliegos que se presenten a dicho concurso.

Se admitirán proposiciones de la industria nacional y de la extranjera en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del expresado Ministerio, durante las horas de oficina, hasta las trece del día 14 de Noviembre próximo.

El pliego de bases se hallará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado y en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Valadolid).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de una peseta y con el timbre provincial, ateniéndose al adjunto modelo, acompañando el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el proyecto a que se refiere la base tercera de aquel pliego. Además, si presenta proposición alguna Sociedad o Empresa, habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. Todos estos documentos han de estar redactados en castellano.

En las proposiciones de la industria extranjera se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para ejecución de la ley de Protección a la producción nacional de 26 de Julio de 1917.

Por separado, y a la vista, se acompañará a las proposiciones el documento que acredite haber consignado, en efectivo o en títulos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, previo informe del Consejo de Obras públicas, y en su caso con arreglo a lo establecido en el Reglamento citado, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, y los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, podrán retirar los resguardos a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Director general, Faquinto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en la GACETA DE MADRID y del pliego de bases que ha de regir en el concurso para el suministro y montaje de la maquinaria necesaria para producir aire comprimido, destinado a la excavación de la roza de reconocimiento del terreno de

fundación de la presa del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), se comprometo a efectuar dichos suministros y montaje con sujeción al expresado pliego y al proyecto que acompaña por la cantidad total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Domicilio del proponente o de su representante en Madrid.

S—1893

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El día 2 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal (calle del Sepulcro, 41), y en la Alcaldía de Zuera, la subasta para enajenar el aprovechamiento de resinación de 63.997 pinos del monte número 207 del Catálogo denominado "Vallones", perteneciente a Zuera, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas del Distrito y Alcaldía de referencia, siendo la duración del contrato por cinco años, y el tipo de tasación anual de 44.699 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en la municipal del Ayuntamiento de Zuera, el 5 por 100 de la tasación.

Zaragoza, 15 de Octubre de 1925.—El Ingeniero jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Modelo de la proposición.

Don N ... N ..., vecino de ... según acredita con cédula personal número, que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones que se exigen para su aprovechamiento de resinación en el monte "Vallones", del pueblo de Zuera, se comprometo a su adquisición con sujeción a las condiciones del pliego, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los cinco años del aprovechamiento si fuera adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1897

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 514 al 515.557 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 33.780 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina.

Sevilla, 14 de Octubre de 1925.—El Ingeniero jefe, E. Ramírez.

S—1844

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 553 al 555, 561, 563 al 566 y 575 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 83.675.59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928 y la fianza de 4.335 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 14 de Octubre de 1925.—El Ingeniero jefe, E. Ramírez.

S—1619

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial permanente, en su sesión de 9 del actual se anuncia por término de veinte días, la segunda subasta, por no haber habido posterior en la primera, de la casa de la calle del Ancora, número 29, de esta Corte, que por mitad y proindiviso pertenece al Hospital provincial de Madrid y al de Gerona, por el mismo precio de 44.173 pesetas y en iguales condiciones que se fijaron en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID de 28 y 31 de Julio último, cuya subasta se celebrará el día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2. Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Presidente, Felipe Salcedo.—El Secretario, G. Viñals.

S—1271

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE AVILES

Proyecto modificado con arreglo a las prescripciones del Consejo de Estado, aprobadas por Real orden del 26 de Abril de 1925, para la adjudicación por concurso de una draga de rosario flotante-estacionaria.

Autorizado por Real decreto de 6 de Septiembre del año actual, se anuncia concurso público para la adquisición de una draga rosario flotante-estacionaria, con destino a los ser-

vicios de la Junta de Obras del puerto de Avilés, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, a las once de la mañana del día hábil siguiente a los noventa días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al pliego de bases que a continuación se inserta, admitiéndose proposiciones en sus días hábiles, y horas de once a trece, durante ese plazo de noventa días, en la Secretaría de esta Junta, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el pliego de condiciones del proyecto.

Avilés, 28 de Septiembre de 1925.—
El Secretario-Contador, A. G. Somi-
nes.—El Presidente, J. R. Maribona.

Modelo de proposición.

Don ..., con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhiba, declara que, enterado de todos los requisitos que han de regir para este suministro, se obliga a entregar a la Junta de Obras del puerto de Avilés una draga de rosario flotante-estacionaria ... (de una de las clases que indica el artículo 1.º de las facultativas o bases quinta y duodécima del concurso), en el plazo de ... (en letra), por el precio total de ... pesetas (en letra), con arreglo a las expresadas condiciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la base cuarta, acompaño exteriormente el resguardo que justifica el depósito de 10.396 pesetas, y en paquete aparte los documentos estatuidos en la base quinta de las condiciones de este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que, además de las generales de Obras públicas del 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 11 de Julio del actual, pertenecientes al proyecto, han de regir en el concurso para la adquisición de una draga de rosario flotante-estacionaria, con destino a los servicios a cargo de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

1.º El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento, tramitándose en todo lo que no se oponga la legislación posterior por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, regiendo la ley de 12 de Julio de 1911 y preceptos sucesivos, así como los referentes a contratación obrera, accidentes del trabajo, retiro obrero y protección a la industria nacional.

2.º En virtud de lo dispuesto en la legislación citada, y estando las dragas comprendidas en la relación de artículos o productos industriales para cuya adquisición se acepta la concurrencia extranjera, se admitirán en este concurso proposiciones de la industria extranjera, pero entenderá-

1.º Que las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta o la Administración serán resueltas por la misma Administración del Estado español, en los términos y por los procedimientos por éste legislados, re-

nunciando el adjudicatario a su fuero; y

2.º Que se concederá preferencia a la propuesta de industria nacional, en tanto ésta no resulte onerosa en más de un 10 por 100 sobre la proposición extranjera que se considere más beneficiosa. (Artículo 11 del Reglamento vigente del 26 de Febrero de 1917.)

3.º El pliego de condiciones facultativas, juntamente con estas bases, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Obras del puerto y Gobierno civil de la provincia de Oviedo, desde el día que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el final del plazo de admisión de proposiciones, tres meses después del anuncio.

4.º Las proposiciones para tomar parte en el concurso serán redactadas en español, con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, expresando también el importe del suministro en moneda española.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Oviedo la cantidad de diez mil trescientas noventa y seis (10.396) pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta hasta la adjudicación definitiva de la Superioridad, reservándose la Junta la del adjudicatario hasta que se otorgue el contrato.

5.º Las proposiciones, extendidas en el papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Avilés, en pliego cerrado, acompañando en paquete aparte los planos, Memorias, certificación de suficiencia por las dragas construidas, inventarios y demás prevenido en el artículo 27 del pliego de condiciones facultativas, así como los demás datos que crea el concursante necesarios para la mejor inteligencia de todos los detalles. Si la draga fuera usada, se acompañará además el certificado del servicio realizado y éxito de su trabajo y el indispensable certificado de clasificación actual del Lloyd que posea la draga, que deberá ser de fecha reciente y de la más alta clasificación, indicando el buen estado de su conservación.

Todos los documentos que deban acompañar a las ofertas estarán redactados y redados en español, y las dimensiones y pesos serán los correspondientes al sistema métrico decimal, excepto los certificados oficiales del Lloyd o B. V., que serán los originales en el idioma y sistema correspondiente.

6.º El concursante señalará el plazo de entrega, que no podrá exceder de diez meses, y que se contará desde la fecha en que quede comunicada la Real orden de adjudicación hasta que se halle la draga en el puerto de Avilés y en condiciones de que se hagan las pruebas y recepción.

7.º Por cada mes de retraso en la entrega del artefacto completo pagará el adjudicatario una indemnización a

la Junta de Obras del J por 100 del importe de la adjudicación.

Esto no obstante, la Superioridad podrá reducir o condonar esa indemnización en el plazo que antecede, si el adjudicatario justifica, a juicio de la Superioridad, la imposibilidad de cumplir su oferta por causas imprevistas.

8.º En el precio en que el proponente se compromete a suministrar la draga se han de comprender, no sólo los gastos que motiva su construcción, sin excepción alguna, sino también los gastos de los anuncios de este concurso, escrituras, inscripción y demás impuestos que se hallen establecidos el día de la celebración del concurso. Los de equipo, con todos los accesorios, pertrechos, repuestos especiales, preparativos y requisitos marítimos, prácticos y demás ajenos para el transporte hasta dentro del puerto de Avilés.

Los gastos de seguros, de material y personal, tanto para el viaje como para la vuelta de los remolcadores y para el tiempo que duren las pruebas hasta la entrega a la Junta.

Los gastos de las pruebas, incluso los de la tripulación que ha de manejar la draga durante las mismas, los de averías y accidentes y servicios auxiliares, y demás que necesite, incluso los sueldos del personal y gastos de estancia y retorno del mismo.

Todos los de las reparaciones o modificaciones que de las pruebas resulten necesarias, a juicio del Ingeniero que efectúe la recepción, con los gastos del personal y demás del tiempo que aquéllas se prolonguen y los que resulten necesarios en el plazo de garantía.

Por último, todos aquellos gastos que, sin estar expresamente mencionados en los que preceden, se derivan de las obligaciones del contrato, como son los documentos, accidentes del trabajo, etc.

9.º En el acto del concurso se desecharán todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones exactas del presente pliego, admitiéndose solamente para su examen y tramitación ulterior las que se ajusten al modelo oficial y reúnan los requisitos y documentos establecidos en estas bases.

A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas, quedando las fianzas y garantías de los demás hasta la adjudicación del concurso por la Superioridad.

10. La Administración pública, en vista de las propuestas que se presenten y del régimen del concurso, se reserva completa libertad para elegir la que mejor le parezca para los intereses públicos, así como también para no aceptar ninguna de ellas si así lo creyere conveniente.

11. Efectuada la adjudicación, es obligación del adjudicatario otorgar ante el Notario oficial del concurso la escritura del contrato, dentro de los treinta días siguientes a la en que le quede comunicada la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida

del depósito que se exige para tomar parte en el concurso, y sin perjuicio de los demás derechos de la Administración. También está obligado a satisfacer el importe de los anuncios del concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar la primera copia simple a la Junta de Obras.

Al otorgar la escritura el adjudicatario deberá entregar el resguardo de depósito del diez por ciento (10 por 100) del importe de la adjudicación, constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Oviedo, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Presentará también, al otorgamiento de la escritura, un documento que acredite en firma y debidamente la responsabilidad efectiva de un fiador, Establecimiento bancario a satisfacción de la Junta, que se obligue solidariamente con el adjudicatario a reembolsar a la misma el importe de todos los pagos realizados, si así lo exigiera la Junta, fundándose en resolución definitiva de la Administración española, por razones de cualquier clase, incluso las del saneamiento del objeto del concurso.

12. El abono del importe de la draga se hará por la Junta de Obras del puerto en cuatro plazos de la misma importancia, representando cada uno el veinticinco por ciento (25 por 100) del importe de la adjudicación y en la forma siguiente: el primero, al tener acopiados en grada los materiales del caso; el segundo, al ser botada al agua y tener montados sus mecanismos y máquinas; el tercero, una vez efectuada la recepción provisional, y el cuarto, después de transcurrido el plazo de garantía y tener efectuadas las reparaciones y sustituciones que fuesen necesarias.

Todos los plazos se abonarán mediante certificación del Ingeniero Director de las Obras del puerto, extendida en vista de los documentos que acrediten hallarse cumplidas las condiciones necesarias para el abono del plazo respectivo.

El abono de los plazos primero y segundo podrán efectuarse después de la inspección del Ingeniero Director del puerto o representante que designe, o bien a juicio del mismo, por certificado del Lloyd o B. V. que vigile la construcción a cargo del adjudicatario.

Si la draga fuere usada, los plazos serán dos del cincuenta por ciento (50 por 100) del importe de la adjudicación, cada uno; el primero, después de la presentación y recepción provisional, y el segundo o último, después de efectuada la recepción definitiva.

Al abonar el cuarto o último plazo se hará la liquidación, descontando del importe de la adjudicación del concurso las multas que, con arreglo a la base séptima, resulten de cuenta del contratista.

13. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva de la draga de rosario, se devolverá la fianza

al contratista, si estuviere libre de débitos y responsabilidades, previo anuncio en los periódicos oficiales y locales de Avilés.

14. El adjudicatario es el responsable de la ejecución y todos sus incidentes hasta la entrega en condiciones, cesando su responsabilidad con la recepción definitiva de la draga, y no tendrá derecho a ser indemnizado por las falsas maniobras que realice, por los accidentes que puedan ocurrir al material o a cualquier personal hasta después de la dicha recepción, ni en absoluto por ninguna causa prevista o imprevista que pueda influir desfavorablemente en el precio convenido.

15. En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y 22 de Junio de 1910, se insertan a continuación los artículos 13, 14 y 15 del primer párrafo del 17 de dicho Reglamento:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias ilegales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional."

Avilés, 11 de Julio de 1925.—El Secretario-Contador, A. G. Somines.—El Presidente, J. R. Maribona.

§—1880

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta, por Real orden de 29 de Julio último, para adquirir el carbón necesario para el tren de dragado, ha resuelto anunciar la subasta de 676 (seiscientos setenta y seis) toneladas, por su importe de pesetas 43.935,66 (cuarenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas y sesenta y seis céntimos), para el día 18 de Noviembre, a las doce.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 14 de Noviembre próximo. La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, número 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para el conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre cerrado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista otorgar la escritura del contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exija para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real orden de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Santander*, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del puerto.

Santander, 14 de Octubre de 1925.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—V. B.º: El Presidente, M. Piñeira Rezanilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de A., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 576 toneladas métricas de carbón español, para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante el ejercicio, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando plenamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).
S—1894

tas setenta y seis céntimos, y que el pago de este servicio se hará con cargo al presupuesto extraordinario para reforma de la ciudad, formado a base del empréstito municipal, y se dispondrá, previa medición y reconocimiento por el Ingeniero titular de vías y obras municipales y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario se consigna cantidad para el pago de estas obras.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento mencionado, de 2. de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del talón o resguardo de depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficinas de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes, a su costa, por cualquiera de los Leñados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja, a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir la igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la calle o plaza de ..., número ... contenta con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de pavimentación de las calles Resolana, desde Don Pedro a Feria; Marqués de Paradas, Julio César, Zaragoza, Santa María de Gracia, Tarifa, desde Santa María de Gracia a Javier Lasso de la Vega, Amor de Dios, Doctor Letamendi, plaza de Jesús de la Pasión y Avenida de Borbolla, desde la plaza de América hasta la unión con la carretera de Cádiz, de esta ciudad, cuyas obras en junto, según presupuesto del Ingeniero titular Director de los servicios municipales, importan un millón cuatrocientas veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesetas sesenta céntimos.

El acto tendrá efecto el día 20 de Noviembre próximo, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de setenta y un mil cuatrocientas trece pesetas ochenta y ocho céntimos, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, o en la Tesorería de Propios, devengando en ésta el arábigo correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el remate ascende a ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas

sificación como de beneficencia particular docente de la Fundación que en el pueblo de Viscarret, de esta provincia, creó el año 1780 D. Miguel Antonio de Ezuri y Sagaseta, la que tiene por objeto el sostenimiento de una Escuela para que en ella sean instruidos los niños de ambos sexos de todos los pueblos que componen el Ayuntamiento del Valle de Ercó.

Y la indicada Junta provincial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Instrucción del mismo, ha acordado expedir el presente edicto, por medio del cual se concede audiencia a los representantes de la citada Fundación e Interesados en sus beneficios para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de dicha Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 19 de Octubre de 1925.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil Presidente, M. Jiménez Bentrosa. P—1357

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 2 de Noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Octubre de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez, X—3038

VANIGOLA ANGELI (S. A.)

Conforme al artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocó a Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, en el domicilio social, calle Espez y Mina, 29 y 30, para tratar del aumento del capital social, debiendo los señores Accionistas tener presente lo dispuesto en el artículo 16 de los mismos Estatutos en cuanto a su derecho de asistencia a la Junta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre cla-

Madrid, 16 Octubre de 1925.—El Secretario, Pedro Estévez.

X—3084

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiéndose concedido al Banco de Crédito Local de España, según el Decreto-ley de su constitución, la facultad exclusiva de emitir Cédulas de Crédito Local con la afección y garantías conjuntas de todos los bienes, recursos y derechos de las Corporaciones contratantes con aquél, el Consejo de Administración del Banco, en sesión celebrada el día 23 de Julio último, acordó emitir una serie primera de cien mil Cédulas de Crédito Local numeradas del 1 al 100.000, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 de interés anual, reembolsables en cincuenta años a la par, por sorteos anuales, que empezarán el año 1928. En dichas Cédulas se harán constar todas sus principales características; irán firmadas por el Gobernador, por un Consejero y por el Director Gerente, debiendo contener una firma de puño y letra, y además los artículos de los Estatutos referentes a las Cédulas de Crédito Local.

Según acuerdo adoptado en el Consejo el día 16 de los corrientes, un Comité integrado por los señores Gobernador, Subgobernador y Director Gerente, determinará la fecha en que hayan de salir a suscripción y contratación públicas las Cédulas de Crédito Local, en correlación a los préstamos, empréstitos y otras operaciones de crédito que realice el Banco.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha primero del actual, se ha dispuesto se admita a cotización en las Bolsas Oficiales la serie dicha de 100.000 Cédulas de Crédito Local.

Según lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, aprobados por Decreto-ley de 22 de Julio próximo pasado, las Cédulas de Crédito Local tendrán como garantía todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, la conjunta de los derechos, acciones y bienes con hipoteca o sin ella afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad y además la totalidad de los bienes y valores que formen el activo del Banco. Dichas Cédulas de Crédito Local, por concesión del artículo 58 del citado Decreto-ley, tienen la consideración de efectos públicos cotizables en las Bolsas oficiales, pudiendo constituir con ellas fianzas y depósitos provisionales o definitivos en la contratación con la Provincia o con el Municipio, con otros privilegios y concesiones contenidos en el Decreto-ley del Banco de Crédito Local, entidad oficial y controlada por el Estado.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y en virtud de acuerdos del Consejo de Administración.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Secretario del Banco, S. Ferrándiz Luna.—V.º B.º: el Gobernador, J. Calvo Sotelo.

X—3084

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIIÑA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria reglamentaria, que se celebrará el 11 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, para aprobación del balance del ejercicio Julio 1924-Junio 1925, y renovación de Consejeros salientes.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, según los artículos 17, 18 y 21 de los Estatutos, para asistir a esta Junta general ordinaria deberán poseer 25 acciones por lo menos, las que dan derecho a un voto, y que deberán depositarse los títulos o sus resguardos, antes del día 7 de Noviembre próximo, en la Caja de esta Sociedad, Santa Ana, 10, 1.º, o en la Sociedad Anónima Arnús-Gari que al efecto ha sido designada por este Consejo de Administración. Al efectuarse el depósito se entregará la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 17 de Octubre de 1925. El Secretario del Consejo de Administración, P. J. de Reynoso.

X—3087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 8 del que cursa, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por D. Joaquín de Vilar y de Pedrals y otros contra D. Mateo Plans Castellsaguer, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción al tipo de valoración pactado en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de 500.000 pesetas, de la siguiente finca:

Manso o heredad llamado Castellsaguer, situado en el término municipal de Tagamanent, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de Granollers, compuesto de casa principal con planta baja, primer piso y desván, varias cuadras para el ganado y redil, era para trillar y un aljibe, señalada dicha casa con el número 15, con una extensión de tierra a la misma unida dentro de la cual hay una casita llamada la Caseta, que se compone de planta baja y primer piso y está señalada con el número 13, no constando la medida superficial de ambas casas, ni siquiera aproximadamente, conteniendo, sin embargo, en jumbo dicho manso, según la medición practicada por los Peritos D. José Xiol y D. Juan Pineda, una extensión de 241 cuarteras, equivalentes a 84 hectáreas, 82 áreas y 32 centiáreas, lindante, en jumbo: a Oriente, parte con honores de Segismundo Argemir y parte con el manso Planas; al Me-

diocia, parte con dicho manso Planas y parte con honores del manso Vila, parte con el manso Prats de Vailacarcasa, parte con el manso Xicóia y parte con el de Vilardebe de Blumany y parte con el manso Plá; a Poniente, con honores de dicho manso Plá, parte con honores del manso Vila y parte con honores de Castellar de Valldeu, y al Norte, parte con honores de dicho Castellar de Valldeu y parte con los herederos de D. José Vilardebe y parte con honores del manso Solá.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 3 de Diciembre próximo, a las doce, con las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Octubre de 1925.—El Secretario, Juan Comas V.º B.º El Juez de primera instancia accidental, Francisco Coromina.

X—3086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Fernando Villamil e Iglesias, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Jaime de Orús a nombre de doña Bertha Gavelle Peirel, viuda, domiciliada en París, como representante legal de su hijo menor D. Dionisio Juan de Dios Manescau y Gavelle y a nombre también de D. Eduardo Juan

Manescau y Gavelle, sobre el estado civil de éstos, que fueran inscriptos en el Registro civil de esta villa como hijos de D. Juan Vicent, hombre que dió el padre de los mismos D. Dionisio Manescau y Raphael, y otros extremos, se emplaza por segunda vez a D. Carlos y doña Juana Manescau, hijo del don Dionisio Manescau Raphael y doña Elisa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado y expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Carlos y doña Juana Manescau expido el presente en Bilbao a 9 de Octubre de 1925.—El Secretario, Ldo. Adolfo de Arriaga. V.º B.º El Juez de primera instancia en funciones, Fernando Villamil. X—3090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en juicio de testamentaría de María Rey Fernández, por providencia de hoy, cito a los interesados José M.º Aboy, viudo de la causante, y a sus hijos Francisco, Josefa, Manuela, intervenidas de sus maridos Juan Carrera y Manuela Doval, y a José Aboy Rey, ausentes en ignorado paradero, para que se personen, si les conviniere, al expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 1.º de Octubre de 1925. — El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—3085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ORIENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que promovió el Procurador D. José María López Rombona, en nombre y con poder bastante de don

Miguel López Martínez, del comercio de esta plaza, contra D. Constantino Casieles Valdés y la Compañía de Tranvías de Gijón, sobre reclamación de pesetas.

Por la presente se cita y emplaza al demandado D. Constantino Casieles Valdés, en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse en dicho juicio y contestar la demanda propuesta en reclamación de mil setecientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento de que si no compareciese le pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil, siguiendo el juicio adelante en su rebeldía.

Dado en la villa de Gijón a 15 de Septiembre de 1925.—El Actuario, Tomás Guisasaola. X—3083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de suspensión de pagos promovidas por el Procurador D. Joaquín Lombera Camino, en nombre y representación de D. Francisco Chautón de Hazas, mayor de edad, soltero, banquero y de esta vecindad, en las cuales se ha dictado el proveído que a la letra dice así:

“Providencia.—Juez Sr. Alvarez de Miranda. — Santander, distrito del Este, a 14 de Octubre de 1925. Dada cuenta de la precedente solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador D. Joaquín Lombera Camino, en la representación que ostenta de D. Francisco Chautón de Hazas, con los documentos y libros que se acompañan; se tiene por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos del recurrente. Publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, tomese de tal proveído la correspondiente nota en el registro especial de este Juzgado, y librense mandamientos a los Registros de la Propiedad del partido y *Arrecaudado*, para la anotación de tal acuerdo. Se decreta

la intervención de todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se designan en calidad de interventores a D. Ricardo Concha y D. Manuel Carbonell, Peritos mercantiles y D. Baltasar Vicente, acreedor del suspenso, todo de conformidad a lo estatuido en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, quienes comparecerán ante este Juzgado a la prestación del oportuno juramento y quienes entrarán en funciones en el día de hoy, señalándoseles la retribución diaria de 25 pesetas. Hágaseles saber las obligaciones que con arreglo al artículo 5.º de la citada ley deben cumplir, y comuníquese esta resolución al Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de esta ciudad, a quien se emplazará a los fines del artículo 23 de la repetida ley; y por último, comuníquese esta resolución a los Juzgados de esta capital.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe. — Gerardo A. de Miranda. — Ante mí, Jesús Escobio.”

Y para que tenga publicidad el decreto que antecede, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se expide el presente en Santander a 14 de Octubre de 1925.—P. S. M., Jesús Escobio. — El Juez, Gerardo A. de Miranda. X—3082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

D. Fernando Fernández Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José Rodríguez Obaya, vecino que fué de Soloria, en este Concejo de Villaviciosa, casado con Sabina Villar Pérez, vecina del barrio de Ibaena, hoy ausente en paradero desconocido, y a los que se consideren con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan a deducirlo en forma, pues así lo he acordado en expediente sobre declaración de ausencia del D. José Rodríguez Obaya, promovido por su esposa doña Sabina Villar Pérez.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Villaviciosa a 3 de Octubre de 1925.—El Secretario, Quirino Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Fernández Campa. X—3089